



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 57/2012-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 104/2012.

ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a treinta de enero de dos mil trece, se da cuenta al Ministro **Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la resolución de dieciséis de enero del año en curso, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el presente recurso de reclamación; recibida a las catorce horas con veinte minutos del día de la fecha, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. *Conste*

México, Distrito Federal, a treinta de enero de dos mil trece.

Vista la resolución de dieciséis de enero del año en curso, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente recurso de reclamación; **notifíquese por oficio a las partes** y envíese copia certificada a la controversia constitucional **104/2012**, para los efectos legales a que haya lugar.

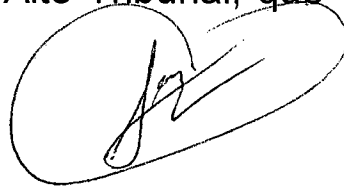
Asimismo, envíese copia certificada de la resolución al **Administrador General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria**, a fin de que proceda a hacer **efectivas las multas impuestas** tanto al Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, recurrente del presente asunto, como a **Ernesto González Maragued, Gregorio Álvarez Rodríguez, María de la Luz González Soto y Guadalupe Lares Castro**, en su carácter de delegados designados por el Síndico del citado Municipio, en términos del artículo 54 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la cantidad de **\$4,051.45 (Cuatro mil cincuenta y un pesos con cuarenta y cinco centavos)**, equivalente a la multa media de sesenta y cinco días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, al momento de la

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 57/2012-CA, DERIVADO DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 104/2012**

interposición del presente recurso de reclamación (dieciocho de octubre de dos mil doce) y que correspondía a \$62.33 (Sesenta y dos pesos con treinta y tres centavos).

Cúmplase y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



SRB.5